

de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a PROYECTOS HERMANOS RODRÍGUEZ GIL, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a cuatro de noviembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIO JUDICIAL

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

*EDICTO de 21 de octubre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal nº 606/2005.*

En los autos arriba referenciados se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 135. En Badajoz a veinte de octubre de dos mil cinco. Vistos por el Istmo. Sr. Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acdtdal. del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio civil verbal de desahucio, seguidos con el número 606/2005 entre las siguien-

tes partes: demandante don Julián Ibáñez Benegas, representado por la Procuradora Sra. Escaso Silverio y asistido por el Letrado Sr. Montes Barrado; y como demandados Donkasa 10, S.L. y Dintel 98, S.L., en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes.... Y FALLO.- 1.- Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Escaso Silverio en nombre y representación de don Julián Ibáñez Benegas, debo condenar y condeno solidariamente a Donkasa 10, S.L. y Dintel 98, S.L. a ejecutar a su costa todas las reparaciones necesarias para subsanar los defectos constructivos de carácter ruinógeno que afectan al patio trasero de la vivienda propiedad del actor y que aparecen reflejadas en el dictamen pericial realizado por don Rafael Palomar González aportado por la parte actora como documento número 3 de la demanda, en el apartado patio trasero, en la forma prescrita en dicho informe. 2.- Se condena a los demandados al pago de las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la lltma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido DINTEL 98, S.L., expido el presente en Badajoz a ventiuono de octubre de dos mil cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipos y aplicativos informáticos para la informatización de la ventanilla única en Extremadura. Expte.: SH-34/05.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: SH-34/05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipos y aplicativos informáticos para la informatización de la ventanilla única en Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.